

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 232 Viernes 3 de diciembre de 2021 Pág. 9880

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8243 ESTRUCTURAS SÁNCHEZ PAREJA, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE) SERVICONS MALLORCA, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante la "LME") y disposiciones concordantes, se hace público que, el día 2 de julio de 2021, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de "ESTRUCTURAS SÁNCHEZ PAREJA, S.L." (la "Sociedad Absorbente"), aprobó la fusión por absorción de la Sociedad participada al 100% "SERVICONS MALLORCA, S.L. (la "Sociedad Absorbida"), según se establece en el artículo 23.2 de la "LME" sin perjuicio de las particularidades estipuladas en el artículo 49 de la "LME" para fusiones por absorción de sociedades íntegramente participadas.

En la referida fusión en la cual la sociedad absorbente adquirirá por sucesión universal el patrimonio de la sociedad absorbida que se extinguirá y transmitirá en bloque su patrimonio, así como la totalidad de derechos y obligaciones inherentes al patrimonio absorbido.

Por otro lado, y de acuerdo con el artículo 42 de la LME, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin publicar o depositar previamente en la web de las Sociedades o en su defecto, en el Registro Mercantil los documentos exigidos por la Ley y sin informe de administradores sobre el Proyecto común de Fusión, por haberse aprobado el acuerdo de fusión de forma unánime por todos los socios de la Sociedad Absorbente reunidos en Junta Universal en la Sociedad absorbente al eximir la aprobación del acuerdo de fusión por la Junta en la sociedad absorbida al amparo del artículo 51 de la "LME".

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 43 de la LME, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de referencia, así como el derecho de los referidos acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, todo ello de conformidad con los términos señalados en el artículo 44 de la LME.

Son Servera, 29 de noviembre de 2021.- Los Administradores Solidarios, Ángel Santiago Pareja Morales y Juan Sánchez Rondan.

ID: A210064510-1

D.L.: M-5188/1990 - ISSN: 0214-9958